



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 03 de Marzo de 2023.

VISTO el Expediente MPA-E-60476-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Convocatoria del Año 2022 de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331.

Que la Ley Provincial N° 869 complementa la Ley Nacional N° 26.331 y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Ministerio de Producción y Ambiente es la Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 y de la Ley Provincial N° 869.

Que la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, creado por la Ley Nacional N° 26.331, asignado a la Provincia, será administrado a través de una unidad descentralizada y ejecutora conformada por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a la Ley Provincial N° 869.

Que mediante Decreto Provincial N° 338/11 se creó la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la Autoridad de Aplicación es la encargada de convocar para la presentación de Proyectos de Formulación, Planes de Manejo y Conservación, a titulares de bosques y declarar aquellos elegibles para su posterior elevación y aprobación por parte de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el Ministerio de Producción y Ambiente mediante Resolución M.P.yA. N° 636/2022 estableció las bases y condiciones, modalidades y contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación para la Convocatoria 2022.

Que en el marco de implementación de la Ley Nacional N° 26.331, el Consejo Federal de Medio Ambiente mediante Resolución N° 479 de fecha 04 de abril de 2022, ha notificado a las provincias sobre los resultados de la nueva distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos correspondiente al Año 2022.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución COFEMA N° 499 de fecha 11 de julio de 2022, se ratifica distribución del incremento de fondos del presupuesto 2022 realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el monto total para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur asciende a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 127.650.696,00.-); y deberá ser aplicado a Planes (70% - Inc. a) Art. 35) el monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 89.355.487,00.-) y al Fortalecimiento Institucional (30% - Inc. b) Art. 35) el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 38.295.209,00.-), ambos orientados a los “Lineamientos Técnicos estratégicos de la Ley N° 26.331” conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Bosques de COFEMA.

Que al cierre de la Convocatoria 2022 se presentaron once (11) planes, los cuales corresponden a solicitudes en formato de Planes Operativos Anuales de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.

Que el artículo 13 de la Ley Provincial N° 869 crea la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, siendo una de sus funciones participar en propuestas, discusión, análisis y priorización de iniciativas, proyectos, estudios, acciones y actividades de la Ley.

Que el día 20 de Diciembre del año 2022, el Ministerio de Producción y Ambiente presidió la 36ª Reunión de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos y el equipo técnico realizó la exposición de la totalidad de los planes presentados en la Convocatoria 2022, conforme consta en actas.

Que el día 28 de Diciembre del año 2022, se realizó la 37ª Reunión de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos en la ciudad de Tolhuin, en la cual quedaron seleccionados

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...//2

nueve (9) planes.

Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales mediante Nota N° 25/2023, Letra: D.G.O.T. y G.A.F. ha comunicado los planes que cumplen con la documentación y requerimientos técnicos para ser declarados elegibles y ha requerido la aprobación del mencionado Plan sujeto a posibles correcciones que surjan de la evaluación en terreno que se realizará después de la temporada invernal del corriente año.

Que el Plan de Gestión para la conservación y puesta en valor del bosque costero Costa Onashaga y su correspondiente Plan Operativo Anual (P.O.A.) N° 1, cuyo titular es la Secretaría de Ambiente, representada por la Biol. Eugenia ALVAREZ, D.N.I. N° 22.035.065, siendo el ejecutor del plan la Asociación Manekenk, representada por la Lic. Nancy FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.299.387, fue seleccionado entre las presentaciones de la Convocatoria 2022.

Que el financiamiento del P.O.A. N° 1 asciende al monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.410.000,00.-).

Que la distribución de los recursos financieros entre los proyectos declarados elegibles quedará condicionada al efectivo desembolso de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 26.331 sin tener que asumir la Provincia compromisos con fondos propios ante el retraso o suspensión de los mismos, conforme al artículo 16 de la Ley Provincial N° 869.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331 artículo 10, en las Leyes Provinciales N° 869 artículo 1°, N° 1301 artículo 16, N° 1400 artículo 3° y en los Decretos Provinciales N° 338/11, N° 4549/19 Anexo I y N° 912/20 Anexo VI.

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar elegible el Plan Gestión para la conservación y puesta en valor del bosque costero Costa Onashaga y su correspondiente Plan Operativo Anual (P.O.A.) N° 1, cuyo titular es la Secretaría de Ambiente, representada por la Biol. Eugenia ALVAREZ, D.N.I. N° 22.035.065, siendo el ejecutor del plan la Asociación Manekenk, representada por la Lic. Nancy FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.299.387, cuyo financiamiento asciende a PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.410.000,00.-); presentado en la Convocatoria del Año 2022 de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la aprobación del Plan mencionado en el Artículo 1° estará sujeta a posibles correcciones que surjan de la evaluación en el terreno que realizará la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales después de latemporada invernal del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales a realizar la carga, del citado Plan, en el Sistema Integrado de Información Forestal dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

RESOLUCIÓN S.A. N° 079/2023.-

G. T. F. S.A.
M.deO.